



Municipalidad Distrita  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 045-2023-A-MDP/T.



Pocollay, 28 MAR. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 562-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 275-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Sub gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0375-2023-GAF/MDP-T, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 3958-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, emitida por Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrita de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado por el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales".

Que, el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, Informe N° 562-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, pone en conocimiento que se ha dispuesto por necesidad de servicio asignar el cargo como Responsable del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares al servidor C.P.C. Adolfo Carlos Condori Castro, por el cual se requiere la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Informe N° 275-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Sub gerencia de Recursos Humanos, informa sobre la emisión de acto resolutivo de responsable del programa vaso de leche y comedores populares al servidor C.P.C. Adolfo Carlos Condori Castro; al respecto indicar que el mencionado en el presente período 2023, ya fue designado en dicho cargo conforme se puso apreciar de la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A-MDP/T; por tanto ante esos hechos y el nivel de estudios alcanzado por el referido servidor, como ser el Profesional, cumple con los requisitos para asumir dicho cargo, por cuanto el MOF de la entidad tampoco tiene establecido un perfil a evaluar.

Que, el Informe N° 0375-2023-GAF/MDP-T, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que el profesional cumple con los requisitos para asumir dicho cargo.

Que, con Proveído N° 3958-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, emitida por Gerencia Municipal, mediante la cual solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente.





Municipalidad Distrita  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 045-2023-A-MDP/T.



Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche de la Entidad.

Que, se tiene que es necesario designar a una persona responsable o encargada que cumpla las funciones prevista para el Programa Vaso de Leche de la Entidad, en este extremo, resulta procedente la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo general aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

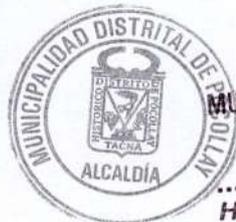
**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al servidor **C.P.C. ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO**, como Responsable del Programa del Vaso de Leche y Comedores Populares de la Municipalidad Distrita de Pocolay.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-A-MDP/T y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ALCALDÍA  
**HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI**  
ALCALDE

C.c. Archivo  
GAF  
GM  
GAJ  
GDSE  
SGRRHH  
Interesado

